

CIRCULAR No. 000038

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL-

PARA: SECRETARIOS DE EDUCACIÓN MUNICIPALES, DIRECTORES DE NUCLEO, SUPERVISORES, RECTORES Y DIRECTORES RURALES.

ASUNTO: MATRICULA DE ESTUDIANTES ATENDIDOS EN JORNADA NOCTURNA.

FECHA: 02 FEB 2021

La Secretaria de Educacion Departamental, solicita a los rectores y directores rurales, abstenerse de realizar la matrícula de CICLO 3, atendidos por horas extras en jornada nocturna, en cuanto a la matrícula de los ciclos 4,5 y 6 atendida por la misma modalidad, se les dará continuidad en el sistema educativa en la vigencia 2021, de acuerdo con las orientaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio No. Rad. No.2021-EE-002930 del 12 de enero de 2021, que indica: "cuando exista la atención de adultos mediante el uso de las horas extras es que estas sean enfocadas a dar continuidad a la matricula atendida en la vigencia 2020 en los ciclos que le corresponde continuar su proceso educativo en 2021 respecto a los cursados en la vigencia 2020".

Por lo anterior solicito a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos que prestan el servicio educativo bajo esta modalidad de abstenerse de realizar la matricula del ciclo 3 jornada nocturna o abrir nuevos grupos en los ciclos 4,5 y 6.

En cuanto a la prestación del servicio para esta población, la Secretaria de Educación Departamental, está elaborando la propuesta para presentarla al MEN de acuerdo con lo planteado en dicho oficio.

Agradezco dar cumplimiento a la presente Circular.

Atentamente,

ANA MARGARITA CALDERA OYOLA Secretaria de Educacion Departamental

Reviso: Leonardo Rivera - Asesor del Despacho del Gobernador

Reviso: Fernando Negrete Montes – Área de Administrativa y Fina Elaboro: Angela Lengua Martínez – área de cobertura encargada



ox